

La financiación de las universidades públicas españolas: un instrumento para el cambio

Dr. José Antonio Martínez.
Dra. Carmen Pérez Esparrells.
IEF/UAM.

Abstract

Los gobiernos de todos los países europeos están repensando progresivamente la forma de financiación de los sistemas universitarios públicos e intentando garantizar la sostenibilidad financiera de las universidades públicas. Uno de los problemas más urgentes es la situación económica de cierta “asfixia” que están empezando a sufrir algunas universidades públicas para mantener los niveles de calidad en la docencia y, especialmente de la investigación, lo que hace que la búsqueda de nuevas fuentes de financiación como la financiación filantrópica, y la diversificación de los ingresos de las universidades unidas a las nuevas misiones de la universidad, se torne en una clave de futuro.

En este trabajo se destaca la necesidad de fijar nuevos modelos de reparto de la financiación pública coherentes con la situación actual, en donde se premie más el esfuerzo de las universidades públicas en la consecución de ciertos objetivos, respetando la autonomía universitaria y potenciando la transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, con una financiación pública adecuada se describen las sinergias que se pueden producir con la financiación de origen privado, mejores universidades atraerán mejores estudiantes nacionales e internacionales y un mayor impulso a la innovación y a la transferencia de conocimiento a la sociedad. En tiempos de crisis, faltaría el desarrollo de una estrategia de captación de fondos de origen filantrópico, que, en un primer momento, supondría una financiación extra muy marginal pero que crearía una cultura de cambio en el sistema universitario español.

1. Introducción

En las últimas tres décadas se ha producido un crecimiento sin precedentes del sistema universitario público español y la financiación gradual de origen público ha resultado determinante en su consolidación, como consecuencia del auge económico acontecido en nuestro país hasta 2007. Si bien la crisis que afecta a la economía española en su conjunto y a las Administraciones Públicas en particular, hace que sea preciso garantizar la sostenibilidad del sistema público universitario español, lo que pasa por repensar ciertos aspectos ligados con la financiación universitaria y el refuerzo de unas estructuras dentro de las propias instituciones públicas para hacerlas más flexibles y más resistentes.

El sistema universitario español está constituido por 79 universidades, 50 públicas y 29 privadas repartidas por todo el territorio (MECD, 2013). De las públicas, 47 son universidades presenciales, que constituyen la columna vertebral del sistema universitario español, nueve de las cuales son únicas en sus respectivas comunidades autónomas (el denominado Grupo G9).

Este subconjunto que constituye el sistema universitario público español (SUPE), es valorado positivamente desde distintas esferas, ya que ha producido una fuerte expansión y diversificación de la oferta de titulaciones en universidades públicas para atender a la creciente demanda. Esta situación ha provocado un acceso generalizado de la sociedad española a la educación universitaria y ha potenciado la actividad investigadora en las universidades públicas, con el aumento considerable de los estudiantes de posgrado y de los programas de Máster Oficial y doctorado.

Sin embargo, ante el crecimiento de la oferta y demanda universitaria, la crisis económica está conduciendo a la búsqueda de nuevas fuentes de ingresos y más eficiencia para sostener la base de la financiación de las universidades no solo españolas, sino también europeas. Esta situación económica continúa teniendo un impacto sobre la educación superior en toda Europa y la potenciación de la actividad investigadora y la innovación. La capacidad de inversión más mermada está desencadenando reducciones de los presupuestos universitarios de docencia e investigación de las universidades españolas en muchos casos.

Por tanto, en esta situación de restricciones presupuestarias como las actuales, la sostenibilidad del sistema público universitario requiere el replanteamiento de la financiación. En los últimos años, se han elevado los costes del sector público universitario. Sobre todo, existe una creciente preocupación en España por los costes de investigación (y los *overheads*) que no están totalmente cubiertos por las universidades. Las universidades necesitan mantener sus inversiones en las actividades académicas, pero, sobre todo, su investigación futura para continuar cumpliendo su papel de motor del cambio en la sociedad.

En este artículo se plantea una reflexión acerca de los posibles cambios de la financiación del sistema universitario español para hacer sostenible el modelo público de financiación universitaria, que pasa por la necesidad de garantizar una financiación pública suficiente y en función de criterios no solo de recursos (*inputs*) y procesos sino también de resultados (*outputs*), con el establecimiento de una parte de la financiación a través de contratos-programa en función de una serie de objetivos relacionados con las distintas misiones de las universidades. Y un cambio de paradigma que refuerce la financiación privada que proviene de contratos, convenios, colaboraciones, patentes, etc. con el sector privado o la captación de fondos (*fundraising*) de origen filantrópico y que establezca unas reglas del juego transparentes de la parte de financiación privada que proviene de los estudiantes (los usuarios del servicio público), que tengan en cuenta criterios de equidad interpersonal e interterritorial, con el establecimiento de un buen sistema de becas, préstamos y demás ayudas al estudio.

2. La financiación de origen público en las universidades

La financiación pública debe seguir siendo el eje fundamental sobre el que roten los presupuestos de las universidades públicas. De hecho, en Europa, $\frac{3}{4}$ partes de los recursos de dichas universidades son públicos. La financiación adicional, incluso cuando se trata de colaboración público privada, no tiene el potencial suficiente para sostener la financiación pública para docencia e investigación. La EUA (2011) recomienda la simplificación de las reglas

de reparto de la financiación pública. Las Administraciones Públicas y otros financiadores deben apoyar a las universidades en la racionalización de las modalidades y requisitos de los programas de financiación, así como en su transparencia.

En el caso español, nuestro país cuenta con un modelo de financiación universitaria descentralizado por Comunidades Autónomas, donde la financiación, provisión y producción de la enseñanza universitaria son esencialmente públicas. Las 47 Universidades Públicas Presenciales se encuentran desde 1996, año en el que se produjo la última fase de la descentralización de las competencias en esta materia, bajo la responsabilidad administrativa y financiera de las Comunidades Autónomas (CC.AA.). En este tiempo, la evolución de la financiación universitaria en las CC.AA. ha sido distinta ya que cada Comunidad Autónoma ha desarrollado diferentes políticas universitarias, incluidas las líneas de la política de financiación.

Cualquier modelo de financiación universitaria parte del supuesto implícito de que las transferencias públicas (subvenciones procedentes de la Administración Autónoma) son la principal fuente de financiación de las universidades públicas de todo el territorio español. Estas transferencias públicas se deben plantear bajo un marco estable de financiación, independiente de la situación de crisis económica del país o la región. Este perfeccionamiento de cara al futuro vendrá dado por la determinación de unos estándares (sistema de indicadores) sobre los cuales deben asignarse los recursos y por la definición de un marco plurianual, a partir de unas líneas estratégicas que condicionen parte de la financiación al logro de objetivos de calidad y de eficiencia previamente definidos y consensuados entre la Administración Autónoma y las universidades públicas de la Comunidad Autónoma. Además, cualquier esquema de financiación pública deberá respetar los siguientes principios: garantía de suficiencia de los ingresos que permita continuar con el mismo o mayor nivel de calidad en la prestación del servicio de educación universitaria por CC.AA.; garantía de estabilidad y flexibilidad del modelo de financiación universitaria plurianual con el objetivo de dotar a las universidades públicas de un marco estable de financiación; consecución de eficacia y eficiencia en el uso de los recursos financieros; y búsqueda de calidad y excelencia en la prestación del servicio de educación universitaria en España.

Tras el proceso de transferencia de competencias en materia universitaria desde la Administración Central a las Comunidades Autónomas que finalizó en 1997, se mantuvo, durante algún tiempo, el modelo de financiación incrementalista, con poca transparencia y escasa rendición de cuentas a la sociedad. Desde mediados de la década de los 90, esta situación se ha ido sustituyendo en las diferentes Administraciones Territoriales por modelos más complejos que tienen en cuenta una serie de variables relacionadas principalmente con los objetivos de mejora de la calidad, eficiencia, competencia y con la adecuación de la oferta universitaria a las necesidades regionales. Al hacer una breve revisión de los distintos modelos de financiación por CC.AA., Pérez Esparrells (2004) comprueba que las distintas aproximaciones, inicialmente diferentes, convergen hacia esquemas de necesidades objetivas de gasto, complementadas con mecanismos contractuales para incentivar la calidad en algunas CC.AA.

En líneas generales, la financiación de las universidades públicas se ajusta a un modelo que se estructura teniendo en cuenta una asignación de financiación pública (definida en los presupuestos de las CC.AA.), a la que se añaden los ingresos privados, derivados principalmente de los precios públicos pagados por los estudiantes, los fondos finalistas para investigación de los programas nacionales y europeos, la financiación por empresas e instituciones de contratos de investigación y fondos generados por las propias universidades, esencialmente, los derivados de la actividad de formación de postgrado. En algunos casos, el modelo incluye el compromiso de la universidad de generar ingresos, adicionales a los precios públicos, derivados de actividades propias, principalmente: títulos propios, diplomas de especialización, cursos de formación y actividades relacionadas con la contratación de investigación con empresas privadas, etc.

En lo que a la financiación pública se refiere, los diferentes modelos intentan asegurar la suficiencia financiera de las universidades teniendo en cuenta principalmente la demanda de estudios, es decir, el número de estudiantes, (bien sean reales o valorados en función de diferentes criterios), que están matriculados en la universidad considerada. Por tanto, la cuantía económica fundamental derivada de la mayoría de los modelos de financiación está integrada por la llamada financiación básica, que se calcula teniendo en cuenta el coste de los distintos elementos del “sistema productivo” por estudiante equivalente o, en otros casos, llamado estudiante a tiempo completo. Esta definición, que permite considerar situaciones dispares, las homogeneiza teniendo en cuenta un estándar de créditos ECTS en los que se considera que debería matricularse un alumno, generalmente situado en 60 créditos/año.

Además de esta financiación básica, se utiliza en algunas Comunidades Autónomas, aunque con objetivos distintos, el contrato-programa. La financiación realizada a través de este mecanismo contractual consiste en comprometer una parte de la subvención pública al cumplimiento de unos objetivos – outputs – de carácter específico por parte de las propias instituciones universitarias. El fin de esta subvención específica es la búsqueda de la excelencia y la calidad con el consiguiente establecimiento de una cierta competitividad entre los centros, lo que incentiva la eficiencia del sistema.

Este instrumento de financiación universitaria, en un sistema descentralizado como el nuestro, permite a las Administraciones Autónomas fijar sus prioridades e incentivar el logro de sus objetivos. Esta financiación condicionada a ciertos objetivos, con la correspondiente comprobación posterior de sus logros, permitirá conciliar la autonomía de cada institución con su sujeción a los intereses superiores de la región y, en general, de la sociedad.

En muchos casos, se trata de establecer contratos-programa de financiación¹ que impulsen la excelencia en la investigación, las inversiones en infraestructuras, la atracción de talento internacional, etc. (Pérez Esparrells y Vaquero, 2011). Existen referentes de desarrollo de política universitaria mediante contratos-programa en Francia y Alemania. De manera muy significativa, en Suiza se ha establecido una política universitaria que tiene por objeto

¹ Con este tipo de contratos-programa se intenta, entre otros fines, incentivar la docencia a determinados grupos y actividades de especial calidad, por ejemplo, a través de programas de financiación de doctorados de excelencia demostrada, y otros programas para potenciar innovaciones docentes y actividades de evaluación encaminadas a mejorar el nivel de internacionalización y el desarrollo de curricula multidisciplinares.

potenciar aquellas universidades politécnicas con una fuerte inyección financiera que permita el despegue de sus universidades a nivel mundial.

A nuestro modo de ver, existe también la posibilidad para el conjunto del Estado de establecer contratos-programa entre el gobierno central y alguna de las Universidades (más importantes) que ligen el plan estratégico del Gobierno de España con una serie de objetivos e indicadores cuantificables de las universidades altamente investigadoras, más capaces de competir en el sector de la educación superior a nivel global. Así, para poner en marcha este tipo de contratos-programas establecidos a nivel bilateral parece necesario establecer un conjunto de indicadores de referencia internacional, no demasiados, que permitan que algunas universidades públicas que están en disposición de cumplirlos (y de competir en los rankings internacionales) obtengan una financiación extra adicional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y del Ministerio de Economía y Competitividad, que las permita posicionarse entre las mejores del mundo, esto es, entre las 100 primeras convirtiéndose en universidades de rango mundial. Desde esta perspectiva, se situará a algunas universidades españolas ante el reto de corregir los desajustes y desfases para garantizar el éxito del sistema universitario español en su conjunto en un contexto de creciente competencia, dentro y fuera del marco del Espacio Europeo de Educación Superior y del Espacio Europeo de Investigación.

3. Los precios públicos de matrícula universitaria y los sistemas de ayuda a los estudiantes

El asunto de la contribución de los estudiantes (y sus familias) a la financiación de la educación universitaria sigue siendo objeto de debate en toda Europa, puesto que tienen la potencialidad de ser una fuente de financiación privada a tener en cuenta para las universidades, especialmente en el posgrado (EURYDICE, 2011). La controversia sobre la conveniencia de unos precios de matrícula más altos como fuente de financiación universitaria depende, no solo del contexto nacional y cultural de cada país, sino también de la capacidad de ofrecer suficiente financiación pública por parte de los gobiernos nacionales y regionales. En los países nórdicos con sistemas universitarios financiados en una gran parte con fondos públicos, los precios de matrícula son cero, lo que responde a la consideración de la educación superior como un *“bien público”*. En los países europeos en los que existen precios de matrícula relativamente elevados (Reino Unido, Holanda, Bélgica, etc.), la serie de contribuciones financieras de los estudiantes se organiza en complejos sistemas que diferencian entre programas, modalidades de oferta y tipos de estudiantes. Los ingresos generados por las matrículas de los estudiantes extranjeros (no UE) están creciendo de forma apreciable en toda Europa, al igual que los ingresos correspondientes a los estudios de posgrado, debido a la importancia de la educación permanente y la formación a lo largo de la vida (el denominado *Long Live Learning*). Sin embargo, la capacidad de las universidades en un numeroso grupo de países europeos (con Francia a la cabeza, Italia, Portugal, Grecia, etc.) para pedir a los estudiantes nacionales (o EU) una mayor participación en los costes de la misión de docencia es muy limitada o inexistente. No obstante, España que tenía una situación parecida en términos de matrículas universitarias con sus homónimos europeos, ha visto modificada su situación en el último año.

La EUA (2011) considera que, si las universidades tienen autonomía para decidir la inclusión de contribuciones financieras de los estudiantes en su financiación, entonces resulta importante garantizar el acceso igualitario a la educación superior. Por ello, los sistemas o las universidades que incluyan contribuciones financieras por parte de los estudiantes en sus modelos de financiación universitaria necesitan invertir en paralelo en mecanismos apropiados de ayuda y apoyo al estudiante.

El panorama español de los precios públicos universitarios es de lo más heterogéneo, no solo como consecuencia del último incremento provocado a tenor de la aprobación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo sino que, viene derivado históricamente de la heterogeneidad que ya existía entre diferentes CC.AA., debido a varios factores como la fecha en que asumieron las competencias en materia universitaria y lo que se ha llamado la “arquitectura” por niveles de experimentalidad que se establecieron de muy diferentes maneras en las CC.AA. a raíz de la adaptación de las titulaciones universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior (Ortega, Pérez Esparrells y Morales, 2009).

En el caso español, en primer lugar, con el establecimiento de los precios públicos de las enseñanzas de posgrado (Másters Universitarios Oficiales) en el curso académico 2006/07 se creó una nueva estructura de experimentalidades que divergía por CC.AA. Algunas regiones mantenían los mismos niveles que en los estudios no adaptados, pero, en general, la mayoría de las CC.AA. establecieron menores distinciones en precios en función del nivel de experimentalidad que en los estudios de 1º y 2º ciclo y en los estudios de doctorado. Así, esta tendencia se sigue manteniendo en la actualidad, donde el número de niveles de experimentalidad en el posgrado (Máster Oficial) es mucho menor al número de experimentalidades en el grado. De hecho, algunas regiones han optado por establecer un precio único para los estudios de posgrado (MO) en el último curso académico 2012-13 (en concreto, Aragón, Cataluña, Comunidad Valenciana, Comunidad de Madrid y Navarra). No obstante, la UNED que permanece adscrita al MECD fija 8 niveles de experimentalidad en el MO, ampliando el número de experimentalidades en los estudios de grado, lo que responde, en cierta medida, a su mayor aproximación al coste real de esas enseñanzas.

En segundo lugar, la fijación de los precios de matrícula en el grado se realiza con posterioridad en el tiempo, a partir del curso académico 2009-10. Las CC.AA. ya tienen relativa experiencia en los estudios adaptados al EEES y, sin embargo, deciden alterar el número de experimentalidades de las enseñanzas de grado. Andalucía marca una política de precios únicos desde el inicio, que ya se producía con los estudios de 1º y 2º ciclo. Por el contrario, algunas CC.AA. siguen manteniendo 5, 6 y 7 niveles de experimentalidad. De todas formas, la política de fijación de precios dentro de una misma región no se ha mantenido en el corto espacio de tiempo que se vienen realizando estudios de grado y se ha visto alterada con la entrada en vigor del R.D. 14/2012.

Sin embargo, en teoría, para adoptar una buena política de fijación de precios públicos universitarios las dos preguntas relevantes son ¿cuánto le cuesta exactamente la formación de un estudiante al sistema público universitario? Y ¿Cuánto debe pagar este estudiante por su

formación para que la educación universitaria no resulte regresiva al conjunto de la sociedad? La primera pregunta podrá ser contestada cuando se implante realmente un sistema de costes de referencia del servicio a partir de la contabilidad analítica, que, por otra parte, se está empujando por parte de muchas universidades y del propio Ministerio. La contestación a la segunda pregunta vendrá determinada por la tradición histórica (en el caso de los países nórdicos la educación superior se considera un bien público y los grados tienen precio cero, en cambio en los países anglosajones, incluido Reino Unido, el servicio de educación superior tiene un precio, (en ocasiones muy elevado) y por la ideología, aunque en los gobiernos europeos de distinto signo político las posiciones son muy similares, tendiendo a una contribución de los estudiantes muy reducida en el coste de su formación universitaria.

En la actualidad, el sistema de fijación de precios públicos ha tenido un importante cambio en el presente curso 2012-13, con la aprobación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. Entre las medidas de carácter estructural para mejorar la eficiencia del sistema educativo se ha cambiado el sistema de fijación de precios de matrícula para todas las enseñanzas oficiales, que se establece en función de los costes de prestación del servicio. A tenor de las indicaciones contenidas en la reciente normativa, lo que sí se ha producido en el último curso académico 2012/2013 es el incremento de los precios públicos de los estudios de las titulaciones de grado y de posgrado (Másteres universitarios oficiales) en la mayoría de las Comunidades Autónomas (excepto Asturias y Galicia). No obstante, para evitar situaciones sociales regresivas derivadas de estas subidas es necesario articular una buena política de becas y ayudas al estudio como existe en otros países europeos que permita el acceso y continuidad en los estudios universitarios a quienes carezcan de los medios necesarios y una política de préstamos renta, que caracteriza a aquellos países que tienen mayores inversiones en educación superior en términos de porcentaje del PIB.

Tras la subida indiscriminada de los precios de matrícula y tan heterogénea, comienza a existir un consenso generalizado en la comunidad universitaria, en las autoridades públicas y en la sociedad en su conjunto de la necesidad de repensar el modelo de precios públicos y la política de becas y ayudas asociada directamente al mismo. El modelo actual está obsoleto y es asimétrico y regresivo. En consecuencia, parece necesario reestructurar los precios públicos de matrícula en el nivel de grado con el establecimiento de un nuevo sistema de tarificación de precios, vinculado a la renta del estudiante (y sus familias), como se ha efectuado en Cataluña. Y este sistema tiene que dejar libertad a las propias universidades, dentro de unos límites, a la hora de fijar sus precios de matrícula de grado, como ocurre en Reino Unido y en Italia, si bien, las Comunidades Autónomas podrán exigir unos mínimos (de precio del crédito por ramas o experimentalidad y por el nivel de estudio o programa) y el gobierno central establecer un techo máximo de precios públicos de matrícula por titulaciones de grados.

Si queremos acercarnos a las universidades europeas de nuestro entorno, también tendremos que implantar un sistema de precios públicos en el posgrado que sea acorde con el que están promoviendo nuestros países vecinos para dar "señales" de la calidad y excelencia de las universidades públicas españolas. En este caso, para seguir el verdadero espíritu del R.D. 14/2012, se deberían establecer unos precios públicos en las matrículas del MO que guarden una relación con el coste de los programas. Esto es, fijar una diferenciación en función del

coste real de los estudios de MO para lo que existe una necesidad urgente de poner en marcha una contabilidad de costes en las universidades públicas. En concreto, se podría adoptar una política de fijación de precios en el posgrado por parte de las Universidades en función de las directrices de la Admón. Educativa Autónoma correspondiente. Para ello, en nuestra opinión, se podría establecer un sistema de precios en dos partes: un derecho de acceso (que establecería la propia Comunidad Autónoma) y otra parte variable en función de los créditos matriculados y su coste. Además, como ya existía en algunas regiones, se puede establecer un sistema de precios diferenciados a la baja o al alza: unos precios más bajos justificados por la dimensión social de los estudios o por el interés de los estudios de MO para la región (podrían establecerse por el propio Consejo Social de la Universidad correspondiente) y otros precios más altos justificados por la elevada rentabilidad privada de los programas o su calificación de estudios de posgrado de excelencia.

En cuanto a las becas, en España se debería articular un sistema de becas y ayudas a los estudiantes universitarios a nivel central más flexible y adaptado a las tendencias europeas y a las nuevas necesidades del perfil del estudiante, que ha cambiado recientemente. En concreto, se deberían introducir becas que permitan compatibilizar estudios y trabajo o la opción de complementar las becas con préstamos, que es mucho más habitual en los países de la OCDE, que aplican sistemas mixtos que combinan becas, con criterios de renta, con préstamos a los que puede acceder cualquier estudiante, cubriendo las posibles restricciones de liquidez de aquellos que, por criterios económicos, no tendrían acceso a una beca (AEVAL, 2009).

En nuestra opinión, parece razonable introducir de nuevo otros esquemas de financiación distintos a las becas que se puedan ofrecer, tanto a los estudiantes de posgrado como a los estudiantes de los últimos cursos de grado, de forma que puedan financiar sus inversiones educativas, independientemente de su riqueza familiar. Se trataría del establecimiento de programas de préstamos con devolución condicionada en la renta, también denominados préstamos-renta. Este tipo de préstamos sólo tienen que ser devueltos en el caso de que el individuo alcance un determinado nivel de renta (por ejemplo, la renta media del país) y la cantidad a devolver en cada periodo se establece en función de los ingresos obtenidos por el universitario. Como señala San Segundo (2003), este tipo de programas elimina el riesgo individual y el conjunto de la sociedad asume el riesgo de la inversión en capital humano de la siguiente generación.

4. La captación de fondos privados de origen filantrópico o *fundraising*

Este contexto de cambios en la financiación de origen público y privado de la universidad española, y también de la europea, coincide en el tiempo con una ampliación de las misiones de la universidad y una nueva visión de su planificación estratégica. Todo ello ha dado lugar a un creciente interés por parte de universidades e investigadores en la búsqueda de financiación extra para las universidades públicas, que necesariamente ha de pasar por la diversificación de sus fuentes de financiación privada o complementaria, es decir, por la captación de fondos privados filantrópicos (*fundraising*), una fuente de financiación muy novedosa y poco desarrollada en el caso español.

Según Pérez-Esparrells y Torre (2012b), el fundraising universitario se puede entender como “la búsqueda de recursos económicos de origen privado, voluntarios y eventuales (mecenazgo y patrocinio), (...) que respondan a motivos filantrópicos y de interés por la institución de educación superior, conformando una fuente de financiación complementaria basada en la entrega de donaciones (condicionadas o no) destinadas a la financiación de nuevos proyectos” para el desarrollo institucional de la universidad (*institutional advancement*). “Estas donaciones han de ser entregadas a las universidades y las diferentes instituciones que las componen (Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos, organizaciones de antiguos alumnos, etc.), o a sus fundaciones, por parte de antiguos alumnos, fundaciones, empresas u otras organizaciones comprometidos con los valores, objetivos y resultados de la institución universitaria”².

A la vista de esta definición, podemos decir que la comunicación y relación de la universidad con sus stakeholders, lo que en términos anglosajones se denomina desarrollo institucional (*Development & Institutional Advancement*)³ es una pieza clave para la captación de fondos privados, ya que para que los diferentes stakeholders donen o colaboren con la institución, o bien participen activamente en la estrategia de captación de fondos, será necesario apelar a sus inquietudes personales (compromiso con la universidad de antiguos alumnos, grandes fortunas o donantes, fundaciones, instituciones sin ánimo de lucro, etc.) o a los objetivos de una organización (vinculación con empresas, profesionales, etc.) según el caso.

Además, de esta definición se deduce que el concepto de *fundraising* recoge dos vertientes diferenciadas, en un primer lugar la filantropía y el mecenazgo, y en segundo lugar el patrocinio y la colaboración universidad-empresa, un ámbito más desarrollado, tanto en el caso europeo, como en el español. De hecho, las grandes universidades europeas se han transformado en potentes instituciones de investigación y de transferencia del conocimiento a través de contratos, cátedras de patrocinio y convenios con los sectores del tejido productivo capaces de absorber el conocimiento generado por la universidad.

España no es ninguna excepción, no obstante la estructura del tejido productivo español presenta características específicas que dificultan el desarrollo de procesos de I+D en los que colaboren la universidad y el sector privado, puesto que la economía española es una economía terciarizada en la que predomina el sector servicios, en la que la crisis económica ha destruido en torno a un 20% del tejido empresarial español el cual, además, está compuesto mayoritariamente por pymes y micropymes incapaces de desarrollar actividades de I+D (dado su reducido tamaño).

Así, la transferencia de conocimiento y la valorización de la investigación continúan presentando un amplio potencial aún por desarrollar, siendo necesario que en términos generales los gobiernos –central y autonómicos-, las universidades, y otras instituciones (con capacidad de dinamización de la transferencia del conocimiento) mejoren la coordinación de

² Las fuentes de financiación filantrópicas de una universidad son: fundaciones, fideicomisos, *trusts*, organizaciones benéficas, entidades sin ánimo de lucro, donantes individuales y corporativos, antiguos alumnos, etc.

³ En el *Task Force report* (2004) se define el desarrollo institucional (*Development & Institutional Advancement*) como un método integrado y sistemático de relaciones para incrementar el apoyo a la universidad de sus *stakeholders*.

sus acciones a la hora de identificar y difundir el conocimiento generado (oferta), avancen en la especialización de la oferta, identifiquen y animen la demanda de conocimiento del sector privado (perceptible y oculta), propicien el acercamiento entre el sector productivo y los centros públicos de generación del conocimiento, y garanticen la especialización de los canales de transferencia de las universidades y de los agentes de dinamización de la transferencia del conocimiento con tareas más ejecutivas en los de ámbito regional/local y más de apoyo técnico/financiero de los de ámbito nacional/europeo.

Centrándonos ahora en la vertiente más novedosa del *fundraising*, la filantrópica, en Europa no existe una amplia cultura de filantropía aplicada a las universidades públicas, como existe en Estados Unidos, salvo contadas excepciones, lo cual resulta patente a la vista de los escasos recursos obtenidos a través de esta vía, de unos sistemas fiscales nacionales no preparados para promover y proteger su desarrollo en profundidad, y de la carencia en las instituciones universitarias de sistemas eficaces de captación de fondos de fuentes filantrópicas a través de unidades u oficinas de *fundraising* dedicadas exclusivamente a esta actividad.

Así, y tal y como indica la EUA (2011), la capacidad de atraer financiación adicional por la vía filantrópica está desigualmente distribuida entre universidades en Europa y las experiencias de *fundraising* presentan grados de desarrollo y madurez dispares. No obstante, a la vista de los casos existentes, se pone de manifiesto que a menudo la puesta en marcha de una estrategia de diversificación de las fuentes de ingresos con éxito requiere de inversiones iniciales más importantes de lo que en principio pudiera parecer, así como de un fuerte compromiso de los líderes de las universidades (rector y equipo de gobierno), una fuerte implicación del personal académico y una gestión profesionalizada de la comunicación y relación con los *stakeholders* internos y externos.

Por una parte, el desarrollo institucional necesario para que una estrategia de captación de fondos privados en la universidad funcione, es un proceso difícil y costoso, cuyos resultados tendrán lugar únicamente en el largo plazo, gracias a la generación de un círculo virtuoso *fundraising*-excelencia en el que, según Pérez-Esparrells y Torre (2012b), los fondos filantrópicos adicionales recaudados financiarían la mejora del desempeño, prestigio y reconocimiento de una universidad de cara a la sociedad, así como su mejor posicionamiento en los rankings internacionales, lo cual a su vez incrementaría sus posibilidades de captación de fondos privados.

Por otra parte, son las universidades quienes deben apostar por una estrategia de captación de fondos, definiendo, en base a sus características y al contexto económico y social, bajo qué modelo⁴ iniciar dicha estrategia así como el momento de su puesta en marcha. No obstante, todos estos cambios requieren inversiones para las cuales, en muchos casos, las universidades necesitarán del apoyo del sector público y de un marco legal favorable (Ley de Mecenazgo, incentivos fiscales, etc.).

⁴ Una clasificación y descripción de los diferentes modelos de *fundraising* puede consultarse en (Pérez-Esparrells y Torre, 2012a).

Si nos centramos en el caso español, existe un arduo trabajo por delante para llevar a cabo la tarea de generar una cultura de filantropía universitaria en España. Por un lado, no resulta fácil desarrollar una “cultura de pedir” en una institución tan tradicional como la universidad española; y, por otro, su capacidad de influencia en la generación de una “cultura de dar” en la sociedad es muy limitada, debiendo ser principalmente los gobiernos quienes la impulsen.

Así, resulta crucial fortalecer el sistema de mecenazgo español, hoy en día caracterizado por el pobre tratamiento fiscal de las donaciones a las universidades, tanto de aquellas realizadas por particulares como por empresas. En este sentido, nos encontramos ante un contexto con una opinión pública favorable a este cambio, como consecuencia del convencimiento de que la investigación es la clave para el cambio de modelo productivo del que tanto se habla. Así, varios países de nuestro entorno europeo (Francia, Alemania, etc.) están procediendo a mejorar la fiscalidad de las donaciones con fines docentes e investigadores.

A pesar de la historia, tradición y características del contexto español, existen casos puntuales de universidades privadas españolas que presentan estrategias consolidadas de captación de fondos privados voluntarios. Entre las universidades privadas destacan por sus actividades de *fundraising* aquellas como la Universidad de Navarra y la IE University, que debido a su vinculación con sus respectivas Escuelas de Negocio, presentan una estrategia y estructura de atención a los *alumni* y, a las actividades de *fundraising* muy desarrolladas.

Las universidades públicas españolas, en general, no han diseñado estrategias de financiación en las que se incluyan programas específicos de *fundraising*⁵. Sin embargo, el sector público universitario está tomando conciencia de la oportunidad que desarrollar un programa de fundraising supone para su desarrollo futuro, dando sus primeros pasos en el estudio de la mejor forma de abordar y, sobre todo, de poner en práctica esta herramienta. Es el caso de la Universidad Carlos III de Madrid que ha lanzado una campaña de captación de fondos entre antiguos alumnos, de los que ya se ha recibido alguna donación, y ha puesto en marcha la iniciativa "Amigos de la UC3M", dirigida a "antiguos alumnos y empresas", con la que también se pretende conseguir fondos. La Universidad Politécnica de Cataluña (Barcelona Tech) está buscando socios tecnológicos a través del Programa UPC21 con el propósito de aumentar sus resultados científicos, transferir sus resultados a la sociedad y liderar proyectos internacionales de excelencia. Finalmente, la Universidad de Córdoba diseñó en 2010 un Plan Estratégico de captación de recursos de la UCO cuyo horizonte temporal se fijó en 2014.

Desde el punto de vista de las universidades, es el momento de ser prudentes y tener en cuenta que la crisis económica que atraviesa España supone una importante dificultad para la captación de fondos filantrópicos, debiendo ser especialmente cuidadosas en el tipo de actividades de *fundraising* a implementar. Sin embargo, la situación económica del país

⁵ La Universidad Carlos III de Madrid ha lanzado una campaña de captación de fondos entre antiguos alumnos, de los que ya se ha recibido alguna donación, y ha puesto en marcha la iniciativa "Amigos de la UC3M", dirigida a "antiguos alumnos y empresas", con la que también se pretende conseguir fondos. La Universidad Politécnica de Cataluña (*Barcelona Tech*) está buscando socios tecnológicos a través del Programa UPC21 con el propósito de aumentar sus resultados científicos, transferir sus resultados a la sociedad y liderar proyectos internacionales de excelencia. Finalmente, la Universidad de Córdoba diseñó en 2010 un Plan Estratégico de captación de recursos de la UCO cuyo horizonte temporal se fijó en 2014.

representa también una oportunidad para la búsqueda de fuentes de financiación universitaria adicionales, ya que está incentivando una mayor predisposición y proactividad a la exploración de alternativas para garantizar el buen desempeño de las universidades españolas (Pérez-Esparrells y Torre, 2012b).

En suma, podemos afirmar que la universidad pública española se encuentra ante una oportunidad para la implantación en un futuro cercano de un programa de captación de fondos privados filantrópicos, oportunidad generada gracias a la confluencia de diferentes factores: el fundraising en la universidad conformará un incentivo a la mejora en ámbitos tan importantes para su desarrollo institucional como la colaboración público-privada en I+D+i (en forma de convenios de colaboración y mecenazgo científico), la transferencia del conocimiento y la transparencia.

5. Reflexiones finales

La financiación pública de las universidades ha crecido exponencialmente durante la década de los noventa y principios del siglo XXI, sin embargo, a raíz de la crisis económica su situación presenta numerosas sombras. La escasez de recursos económicos y financieros que están sufriendo algunas universidades en determinadas Comunidades Autónomas nos lleva a formular recetas y recomendaciones para los futuros modelos de financiación pública universitaria. Las bases de dichos modelos se deben asentar, sin duda, en dos principios fundamentales: transparencia y eficiencia.

En cuanto a la transparencia, los gobiernos autonómicos en el uso de sus respectivas competencias educativas, deben establecer unos modelos de financiación claros y estables en el tiempo, que garanticen una seguridad económica a las universidades y les permitan realizar una planificación estratégica a medio y largo plazo. Unas universidades más autónomas financieramente hablando, gestionan mejor los fondos disponibles en el tiempo.

En relación con la eficiencia, las Administraciones educativas autonómicas deben implantar políticas universitarias que incentiven el uso de los recursos de la manera más eficiente, es decir, unos modelos de “reparto” que garanticen que una parte importante de la financiación básica se reparte en función de resultados (y no de acuerdos políticos), de tal forma que se logre que las universidades se muevan por objetivos y, por tanto, mejoren sus resultados docentes y de I+D+i. Y es que las universidades públicas tienen dos misiones tradicionales, la docencia y la investigación y ambas han sido igual de importantes en el periodo democrático. No obstante, para producir una diferenciación en el propio sistema universitario público español o dentro de cada CC.AA. se puede dejar que sean los propios órganos de gobierno de las universidades públicas los que decidan si su modelo de financiación va a responder a unos criterios de reparto de los fondos basados en un 50% para docencia y otro 50% para investigación o si, por el contrario, se va a potenciar más una u otra misión, por ejemplo, un 60%-40% en universidades de corte más docente o, por el contrario, un 40%-60% en universidades más orientadas a la investigación.

En definitiva, se trata de cambiar el sistema actual de financiación de las universidades públicas relativamente homogéneo en cuanto a origen de los fondos se refiere, para hacer frente a la competencia creciente en el sector de la educación universitaria a nivel mundial e incluso a la diversidad creciente que empieza a existir en algunas instituciones universitarias europeas de reconocido prestigio. A nuestro modo de ver, es el momento adecuado para que las distintas Comunidades Autónomas sienten las bases de un modelo plurianual de financiación universitaria que permita tener estabilidad financiera en el tiempo para la toma de decisiones y consiga unas universidades más modernas y flexibles en la búsqueda de sus objetivos. Los niveles actuales de financiación no se acercan a los ideales (que según un informe realizado por expertos internacionales para el sistema universitario portugués debería acercarse al 3% del PIB), pero además de inyectar más dinero en el sistema universitario como motor del cambio, el modelo de financiación pública se debe transformar en la pieza clave para la generación de incentivos que ayude a modernizar las universidades, a diferenciarse y, en un futuro, a poder crear universidades excelentes o universidades de rango mundial (*World Class Universities*).

Al igual que le ocurre en la mayoría de sistemas universitarios de los países del entorno mediterráneo europeo (Italia, Francia, Portugal, etc.) con fuerte tradición de financiación pública y precios públicos de matrícula relativamente reducidos, la clave está no en aumentar desproporcionadamente los mismos (especialmente en el grado), sino en establecer un buen sistema de fijación de precios públicos de matrícula, que tenga en cuenta el coste y la calidad del servicio, así como las prioridades de la universidad a la hora de ofrecer sus enseñanzas de grado y posgrado. Aunque varios informes sobre financiación universitaria en España de los últimos años han expresado la necesidad de ligar el precio al coste real del servicio, solo muy recientemente se ha cambiado el sistema de fijación de precios públicos de matrícula en nuestro país, estableciéndose en función de un porcentaje sobre los costes de prestación del servicio.

No obstante, para mejorar la eficiencia del establecimiento de precios de matrícula universitaria y que los mismos tengan una diferenciación en función del coste real, existe una necesidad urgente de contar con una contabilidad de costes. En la actualidad, dicha contabilidad no existe en la mayor parte de las universidades públicas y lo que se ha generado con el devenir del tiempo, desde el momento de descentralización de las competencias en materia universitaria a las Comunidades Autónomas, es un panorama de fuerte dispersión de los precios de matrícula en las enseñanzas oficiales, tanto en el grado, como en el posgrado. En este sentido, es difícil acertar con qué solución nos quedamos y los escenarios pueden ser muy diferentes según el tipo de estudios, grado y posgrado. Sin duda, lo que resulta clarificador son los principios que deben regir la política de precios de matrícula: respeto a la autonomía universitaria y al Estado de las Autonomías. Así, si respetamos la autonomía universitaria, como ocurre en Reino Unido o en Italia, son las propias universidades las que deben poder fijar los precios de matrículas de enseñanzas oficiales de grado y posgrado (MO) en función de su coste, la calidad de los programas que ofrezcan o la dimensión social de los mismos o su importancia en relación con el entorno. Además, puede tener su lógica que cada CCAA haga lo que considere más oportuno respecto al sistema de fijación de los precios de

matrícula, pudiendo llegar a fijar un umbral máximo, como ha ocurrido en el Reino Unido (con unos precios máximos por matrículas de *Bachelor* en 9.000 Libras).

Sin duda, cualquier propuesta de cambio en la fijación de precios de matrícula universitaria por parte de las Universidades tiene que tener en cuenta las directrices de la Admón. Educativa Autónoma correspondiente. No obstante, se pueden establecer fórmulas alternativas para la fijación de los precios: (i) precios en dos partes: con derecho de acceso y parte variable en función de los créditos matriculados y de su coste (teniendo en consideración el esfuerzo académico); (ii) fijar un umbral mínimo, a partir del cual se establece el precio público por crédito en función de su coste (y el esfuerzo académico), como ocurre en el posgrado (MO) en la Comunidad de Madrid; (iii) establecer un precio por crédito, pero que se modula su pago en función de la renta familiar del estudiante. Como también ocurre en algunas universidades, se pueden establecer precios diferenciados en algún tipo de estudios, por ejemplo, precios más bajos justificados por la dimensión social de los estudios (podrían establecerse por el propio Consejo Social) o por el interés para la región (gobiernos de las CC.AA.) o por el contrario, precios más altos justificados por la elevada rentabilidad privada de los programas o su calificación de estudios de posgrado de excelencia.

España, como país europeo que garantiza el Estado Bienestar, es lógico que defienda unos niveles de igualdad en el acceso a la educación universitaria en todo el Estado con un buen sistema de becas y ayudas al estudio, complementado con un sistema de préstamos garantizados por el Sector Público. Por tanto, cualquier cambio que experimente el sistema de precios de matrícula debe ir siempre acompañado de una política de becas adecuada, de manera que se respete la equidad al tiempo que de la creación de un buen sistema de préstamos, como ocurre en la mayoría de los países de nuestro entorno.

De hecho, los distintos informes realizados en España han apuntado reiteradamente en la misma dirección, mejorar y ampliar el sistema de becas y ayudas al estudio, entre otros, *Informe sobre financiación Universitaria* del Consejo de Universidades (1994); *Informe Bricall* (2000); *Informe para un debate* de la Plataforma para la mejora de la calidad de la Enseñanza Universitaria en España con el auspicio de la Federación Nacional de Asociaciones de Catedráticos de Universidad (2001); *Financiación del Sistema Universitario Español. Informe de la Comisión*. Consejo de Coordinación Universitaria (2007); Documento de Reflexión sobre la mejora de la financiación de las Universidades para promover la excelencia académica e incrementar el impacto socio-económico del Sistema Universitario Español. Ministerio de Educación (2010).

Como consecuencia de todas estas recomendaciones en diferentes momentos del tiempo, el Gobierno de España, al igual que los gobiernos de las Comunidades Autónomas deben reforzar el principio de equidad y convertirse en garantes del acceso a la educación universitaria de forma que ningún estudiante se quede fuera de la universidad por la financiación de sus estudios (costes directos e indirectos, así como el coste de oportunidad de mantenerse en el sistema universitario).

Además, del sistema de becas y ayudas al estudio como el que financia el Ministerio de Educación desde hace más de dos década, (teniendo en cuenta requisitos económicos -renta

familiar y patrimonio-, así como requisitos académicos), habría que revisar posibles estrategias que la evidencia internacional sugiere a la hora de establecer un sistema de préstamos avalados y/o financiados por el Sector Público. Existen distintas fórmulas: (i) préstamos-renta universidad o préstamos con devolución condicionada de la renta, es decir, que solo tienen que ser devueltos en caso de que el individuo supere un cierto nivel de renta (renta media del país) y la cantidad a devolver en cada período se establece en función de los ingresos obtenidos por el universitario; (ii) programas de préstamos garantizados por el Estado, como existe en otros países de nuestro entorno pero que tiene un problema principal y es que resultan inadecuados para los individuos muy adversos al riesgo, que normalmente proceden de familias de bajo nivel socio-económico; (iii) el llamado “impuesto universitario”, que se articularía como un “recargo” en el impuesto sobre la renta personal de todos los antiguos estudiantes universitarios, pero que tiene el inconveniente de que se trata de una propuesta teórica que no ha sido puesta en marcha en ningún país desarrollado.

Por tanto, en nuestra opinión, la fórmula de los préstamos-renta es la que más se aproxima a la realidad española, ya que podría cubrir el gap de posibles estudiantes universitarios que superan el umbral de renta más alto fijado anualmente por el Ministerio de Educación para obtener una beca de, al menos, exención de precios de matrícula, pero que por la situación económica del país y de sus familias son “expulsados” del sistema universitario. Además, como se establecieron inicialmente en la primera convocatoria del curso 2007-08 como un verdadero sistema de préstamos condicionados a la renta, los resultados de los mismos se pueden utilizar para realizar una evaluación de impacto.

Por último, la sostenibilidad financiera es crucial y está condicionada a suficiente financiación pública, pero también a un grado de autonomía adecuado para que las propias instituciones sean capaces de explorar opciones de financiación adicional o extra. Así, las universidades deben trabajar para cambiar la estructura de sus presupuestos diversificando y potenciando sus fuentes de captación de ingresos de origen privado o fundraising. Según Pérez Esparrells y Torre (2011) existen distintas formas de fundraising: una relacionada más con la colaboración y participación con las empresas y resto de stakeholders; y otra más cercana a la filantropía en estado “puro”, que es la que todavía presenta un largo camino por recorrer.

En cuanto a la primera de las formas de *fundraising*, las fuentes de financiación complementarias que en la actualidad presentan un mayor potencial de desarrollo en la mayoría de las universidades públicas españolas, dado el contexto actual, parecen ser todas las relacionadas con la transferencia de conocimiento al tejido productivo y, sobre todo, la relación universidad-empresa-sociedad. Los momentos de crisis se plantean como una oportunidad para sentar las bases para vincular la universidad a la empresa, a su entorno y, sobre todo, a los *stakeholders* de su territorio (ayuntamientos, etc.). De hecho, muchas de las iniciativas del programa Campus de Excelencia Internacional han puesto el énfasis en esta “simbiosis” en el territorio, atrayendo y mejorando las relaciones con otras instituciones no sólo privadas sino también públicas para crear sinergias y a través de estos cauces conseguir nueva captación de fondos. Sin duda, en esta línea, las universidades politécnicas españolas, por su orientación, esta posicionadas en una mejor situación de partida, pero el resto de

universidades españolas que así lo consideren oportuno, pueden ir preparando este cambio e incluyendo estas estrategias en sus planes de futuro.

Por último, en cuanto a la segunda forma de fundraising, podemos decir que los fondos filantrópicos que reciben nuestras universidades públicas son aún anecdóticos. Es necesario empezar a fomentar una cultura de pedir y cultura de dar entre nuestras universidades públicas, a semejanza de las experiencias de otras universidades públicas europeas. Mientras que esta financiación extra, todavía exigua, pueda contribuir a mejorar la autonomía de las instituciones universitarias y generar recursos adicionales que puedan servir al desarrollo estratégico de las decisiones de la universidad, esta fuente de financiación no se puede desechar como una fuente de financiación privada con enormes posibilidades de futuro. España es un país en determinadas ocasiones o acontecimientos enormemente solidario y hay que aprovechar esta característica para acercar la filantropía a nuestras universidades.

En definitiva, hay que sentar las bases con la financiación universitaria como instrumento de cambio para que las universidades públicas españolas sean capaces de competir en el panorama internacional en el medio y largo plazo, imitando a las viejas universidades europeas, que se están reinventando para obtener mayores fuentes de financiación y hacer frente a la creciente competencia de las universidades a nivel global y dar respuesta a las nuevas misiones que les han sido asignadas; pero también a las economías emergentes, que están invirtiendo fuertemente en educación superior. Las universidades españolas no pueden quedarse atrás, y deben sumarse a esta tendencia internacional de diversificación de los recursos, para lo cual será necesario un sistema más flexible .

En conclusión, en este trabajo se ha realizado un repaso al estado del arte en los componentes de la financiación de las universidades públicas españolas para plantear estrategias que la evidencia internacional sugiere que pueden ser útiles para afrontar la modernización de las universidades españolas y su sostenibilidad financiera a largo plazo para poder competir a nivel mundial.

Bibliografía

Agencia de Evaluación y Calidad- AEVAL (2009): *Evaluación del Sistema General de Becas Educativas*. Ministerio de la Presidencia. Gobierno de España.

CRUP (2013): *Portuguese Higher Education: A view from the outside*. Ed. Conselho de Reitores Das Universidades Portuguesas- EUA.

European Commission (2005)- COM 2005 152 Final: *Mobilising the brainpower of Europe: enabling universities to make their full contribution to the Lisbon Strategy*.

European Commission (2007): *Engaging philanthropy for university research*. [Online] Available: http://ec.europa.eu/invest-in-research/pdf/download_en/rapport2007_final.pdf (consultado en junio de 2012).

European University Association – EUA (2011): *Financially Sustainable Universities II, European universities diversifying income streams*, Bruselas, disponible en [http://www.eua.be/Pubs/Financially Sustainable Universities II.pdf](http://www.eua.be/Pubs/Financially_Sustainable_Universities_II.pdf) (consultado en marzo de 2013).

EURYDICE (2011): *La modernización de la educación superior en Europa: financiación y dimensión social*. Ed. Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

MARTÍNEZ ÁLVAREZ, J. A. (2000): *Economía del Sector Público*. Ariel. Barcelona.

Ministerio de Educación Cultura y Deporte (2013): *Datos y cifras del sistema universitario 2012-2013*.

Ortega, V., Pérez Esparrells, C. y Morales, S. (2009): *El sistema de precios públicos de matrícula universitaria y las becas y ayudas al estudio*. Ed. Consejo Social de la UPM.

Pérez Esparrells, C. (2004): “La educación universitaria en España: el vínculo entre financiación y calidad”, *Revista de Educación*, nº 335, pp. 305-316.

Pérez Esparrells, C. y Vaquero, A. (2011): “Hacia un nuevo modelo de financiación universitaria en Europa”, en *Lecturas sobre Economía de la Educación*, Ministerio de Educación. Gobierno de España.

Pérez-Esparrells, C. y Torre, E.M. (2012a): The challenge of fundraising in Universities in Europe, *International Journal of Higher Education*, 1(2). Disponible en: <http://dx.doi.org/10.5430/ijhe.v1n2p55>,

Pérez-Esparrells, C. y Torre, E.M. (2012b): El fundraising como una herramienta complementaria de financiación pública de las universidades españolas, *Investigaciones de Economía de la Educación nº7 Julio: Asociación de Economía de la Educación*, Oporto, Portugal.

San Segundo, M.J. (2003): “Claves para la financiación universitaria”, en *Los nuevos retos del Sector Público ante la Unión Europea*. Ed. Arthur Andersen.

Task Force report to government (2004): Increasing voluntary giving to higher education.